



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00350-00

Se agrega la documental anterior. Sin embargo, previo a resolver en torno a la solicitud de terminación que antecede, se solicita al abogado Juan Fernando Puerto Rojas aporte el mensaje de datos mediante el cual se le confirió el poder para actuar dentro de este asunto, esto, conforme a lo previsto en el art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5806961a5f9e87807f8771ec543d133e7c6c25ce863acd253a3e3196b548328e

Documento generado en 16/09/2020 01:31:17 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 062 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria